Autorizar una línea aérea a 15/20 KV., de 1.423 metros de longitud, con origen en línea de alimentación a estación transformadora de Urdulde y final en estación transformadora, tipo intemperie, en el lugar de Quintáns, parroquia de Santa María de Uridilde. Ayuntamiento de Rois.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la nisma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorimente expuesto, se procedera por el pertonario de la racción a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.980-2.

19979

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Là Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 25.133).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2. La Coruña en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, subterránea, y centro de transformación de Montouto, Ayuntamiento de Teo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre sobre exprensiación forzose y sanciones en mate-20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-ria de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección co-

rrespondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea subterránea a 10/20 KV., de 55 metros de longitud, con origen en línea aérea de media tensión, Montouto-Cacheiras (exp. número 27.934), y final en estación transformadora de 400 VA, en Montouto (Teo), que sustituye al antiguo

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en mateira de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.976-2.

19980

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31,398).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autoricino en remando Macias, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y delcaración en concreto de utilidad pública para mejora y ampliación de la L.M.T. (20 K.V.). Vilamoure-Campo Alto. y entronque con la de Lanza y Lardeiros, y cumplidos los trámites reglamenarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correct

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar linea aérea a 15/20 KV., de 6.589 metros de longitud, con origen en línea de média tensión, Cimadevila-Xibeiros, pasando por las estaciones transformadoras de Vilamoure y Campo Alto, de los Ayuntamientos de Arzúa y El Pino.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autoriorinente expuesto, se procedera por el petrolonario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de julio de 1979—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.977-2.

19981

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.933).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solocita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión, para los lugares de Lobra, Quintáns, Berdía y Casanova, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la reforma de la actual estación transformadora (expediente 5.512) con ampliación de potencia a 100 KVA., para suministro de energía eléctrica a los lugares de Berdía, de Arriba: Casanova y Quintans, Municipio de Santiago de Compostela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se or-dena en el capitulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 13 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.978-2.

19982

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.437, R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 15,2/20 V.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. de capitulo in del bereto 2019/1906, sobre expropiation forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección men-

cionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea aérea trifásica de un solo circuito, a 13,2/20 V., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 13,2/20 V., de 5 492 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección y 2.425 kilogramos de resistencia a la tracción, con vano medio de 130 metros, con postes de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas y torres metálicas Acacia (Made), y aisladores Esa nú-